



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECRETO Nº 025

SANTA FE, 30/04/2018

VISTO:

El acto de apertura de la Licitación Privada Nº 02/2018, llevada a cabo en esta Cámara de Diputados el día 19 de Abril de 2018, para contratar la locación de un inmueble con destino a oficinas; y,

CONSIDERANDO:

Que se recibieron dos ofertas, del Sr. Esteban Salvador Grosso, Cuit Nº 20-24292518-8, quien ofrece una propiedad sita en calle 3 de Febrero 3150, a un valor mensual de \$ 20.000 por los primeros 12 meses de locación, y de \$ 24.000 por los segundos 12 meses de locación; y de la firma Atilio Salas Inmobiliaria S.R.L., quien ofrece un inmueble sito en Av. Gral. López 3167, a un total mensual de \$30.000 por los 24 meses de locación,

Que conforme al informe de la Dirección de Intendencia de la Cámara, los dos inmuebles cumplen con las características y los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego,

Que resulta más conveniente la oferta del Señor Esteban Salvador Grosso por ser la de menor valor y que cumple con lo solicitado en el Pliego,

Que de la imputación efectuada por la Dirección de Presupuesto surge la existencia de crédito suficiente en la partida correspondiente,

Que conforme a las normas legales vigentes la presente gestión queda encuadrada en los lineamientos generales de la Ley Provincial Nº 12.510, Decreto Nº 1104/2016 y Resolución de Cámara Nº 1044/2018,

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicar al Señor Esteban Salvador Grosso, Cuit Nº 20-24292518-8, con domicilio en Av. Gral. López 2961 de la ciudad de Santa Fe, la Licitación Privada Nº 002/2018, para contratar la locación de un inmueble con destino a oficinas de la Cámara de Diputados, por el plazo de 24 meses, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

ARTICULO 2º: El gasto mensual de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) por los primeros 12 meses de alquiler, y de \$ 24.000.- (Pesos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Veinticuatro Mil) por los segundos doce meses de alquiler, se imputará con cargo a la partida ALQUILERES Y DERECHOS – (3.2.0.0.) del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Decreto N° 1104/2016 y Resolución de Cámara N° 1044/2018.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.